

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 122 -2019-SERVIR/GG-OGAF

Lima, 21 OCT 2019

**VISTO:**

La Carta N° 100-2019-FMRUC, de fecha 21 de octubre de 2019, del Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales y el Informe N° 700-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, de fecha 21 de octubre de 2019 de la Sub Jefatura de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de junio de 2018, la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la empresa E&A Servicios y Afines S.R.L., suscribieron el Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF, para el "Servicio de Limpieza para las dependencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por el monto de S/ 2,376,000.00 (Dos millones trescientos setenta y seis mil con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, computados desde el día siguiente de la firma del contrato y del día que se suscribió las Actas de Instalación del servicio, las mismas que fueron suscritas con fecha 20 de junio de 2018 iniciándose de este modo el servicio en la cinco (5) sedes de SERVIR:

- Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) - Av. Cuba 699, distrito de Jesús María.
- Edificio Plaza – Calle Natalio Sánchez N° 220, distrito de Jesús María.
- Tribunal del Servicio Civil – Calle Mariscal Miller 1153 – 1157, distrito de Jesús María.
- Unidad de Archivo – Av. Garzón 704, distrito de Jesús María.
- Sede Central – Pje. Francisco de Zela N° 150, distrito de Jesús María.

Que, mediante Carta N° 100-2019-FMRUC, de fecha 21 de octubre de 2019 el Sr. Fabrizio Urdanegui Cabrejos – Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales informo que considerando que la Sede de la Unidad de Archivo Central ubicada en la Av. Garzón N° 704 se trasladó a la nueva sede de la Av. Arequipa N° 934 Urb. Santa Beatriz – Lima; y que estando próxima la culminación del traslado de las oficinas de la sede Edificio Plaza ubicada en la Calle Natalio Sánchez N° 220 – Jesús María, se tiene que las dos (2) mencionadas Sedes se encontrarían unificadas en la Nueva Sede de la Av. Arequipa N° 934, local que en la actualidad se encuentra en su totalidad alquilado por SERVIR; por lo cual identifica aspectos a tener en cuenta para dimensionar el requerimiento del servicio de limpieza en la nueva sede, motivo por el cual recomienda la reducción de la prestación en 04 puestos de limpieza a partir del 27/10/2019.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...).* del mismo modo, el numeral 139.2 del artículo 139 del RLCE precisa que: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*



Que, mediante Informe N° 700-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, la Sub Jefatura de Abastecimiento, en atención a lo informado por el Sr. Fabrizio Urdanegui Cabrejos – Responsable del Servicio de Apoyo y Asistencia Técnica del Área de Servicios Generales, señala que se cumple con sustentar la necesidad de la reducción de la prestación del servicio en 5.27%, la misma que es indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF;

En ese sentido, concluye que es necesario autorizar la ejecución de la reducción de la prestación del Contrato N° 035-2018-SERVIR, correspondiente al “Servicio de Limpieza para las dependencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil”, por el monto de **S/ 125,237.29 (Ciento veinticinco mil doscientos treinta y siete con 29/100 soles) equivalente al 5.27% del monto del contrato original** para la reducción de la prestación; porcentaje que no superan el 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia;

Con el visado de la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-SERVIR-GG y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la reducción de la prestación del servicio al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF para el “Servicio de Limpieza para las dependencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil”, por el monto de **S/ 125,237.29 (Ciento veinticinco mil doscientos treinta y siete con 29/100 soles)**, equivalente al 5.27% del monto del contrato original.

**Artículo 2.-** Disponer que la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar las adendas correspondientes al Contrato N° 035-2018-SERVIR/GG-OGAF.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente a la Sub Jefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS  
Jefe (e) de la Oficina General  
de Administración y Finanzas  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

